



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** RAP 11/2017.

**ACTOR:** MORENA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ<sup>1</sup>.

**ACTO IMPUGNADO:** OMISIÓN  
DE EXPEDIR COPIAS  
CERTIFICADAS DE LOS  
CONVENIOS DE COALICIÓN  
(PAN/PRD Y PRI/PVEM), ASÍ  
COMO SUS ANEXOS.

**MAGISTRADO**      **PONENTE:**  
JAVIER                      HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ.

**SECRETARIO:**      GERARDO  
JUNCO RIVERA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

**RESOLUCIÓN QUE DICTAN:**

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en el presente Recurso de Apelación, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I. DEL ACTO RECLAMADO.** Del escrito recursal y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

- a) Plan y Calendario.** El siete de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV emitió el Acuerdo OPLEV/CG238/2016, mediante el cual aprobó el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.

<sup>1</sup> En lo subsecuente también se hará mención como OPLEV o autoridad administrativa electoral.

- b) Inicio del Proceso Electoral.** En sesión solemne de diez de noviembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV quedó formalmente instalado, dando inicio el proceso electoral 2016- 2017, para la renovación de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) Solicitud de Registro del Convenio de Coalición (PAN/PRD).** El cinco de febrero de dos mil diecisiete, los ciudadanos José de Jesús Mancha Alarcón, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, y Jesús Alberto Velázquez Flores, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, ambos en el Estado de Veracruz, presentaron ante la Presidencia del Consejo General del OPLEV la solicitud de registro del Convenio de Coalición Electoral Total, denominada "CONTIGO, EL CAMBIO SIGUE".
- d) Solicitud de Registro del Convenio de Coalición (PRI/PVEM).** En la misma fecha, los ciudadanos Renato Alarcón Guevara, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, y José Alberto Coutulenc Buentello, Delegado Nacional con facultad de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, ambos en el Estado de Veracruz, presentaron ante la Presidencia del Consejo General del OPLEV la solicitud de registro del Convenio de Coalición Electoral Parcial, denominada "QUE RESURJA VERACRUZ".



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

- e) **Solicitud de las copias certificadas.** Mediante escritos de diez de febrero del año en curso, recibidos en esa fecha en la oficialía de partes de la autoridad administrativa electoral, el ciudadano Rafael Carvajal Rosado, en su calidad de Representante Suplente del partido político MORENA ante el Consejo General del OPLEV, solicitó copia certificada de los convenios de coalición presentados por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como de todos y cada uno de los documentos que integran los expedientes respectivos.
- f) **Acuerdo OPLEV/CG028/2017.** Mediante el aludido acuerdo de quince de febrero de la presente anualidad, el Consejo General del OPLEV declaró procedente el registro del Convenio de Coalición, presentado por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, bajo la denominación "CONTIGO, EL CAMBIO SIGUE", en coalición total para postular Ediles por el principio de Mayoría Relativa en los 212 municipios del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2016-2017.
- g) **Acuerdo OPLEV/CG029/2017.** Del mismo modo, por el citado acuerdo de quince de febrero del presente año, el Consejo General del OPLEV declaró procedente el registro del Convenio de Coalición, presentado por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, bajo la denominación "QUE RESURJA VERACRUZ", en coalición parcial para postular Ediles por el principio de Mayoría Relativa, para renovar